I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/083

Cerrillos, Noviembre 06 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

*1) Lo dispuesto en el **N°4** del **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por Dideco, mediante solicitud de pedido N°2823 de fecha 03.09.12.

3) Que, en la contratación para pago porcentual para equipo de CPAP, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5522, de fecha 17.10.12, y memorándum N° 401/1199/12 de Abastecimiento, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por ser el proveedor que otorga el servicio.

RESUELVO:

*1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a **proveedor Oxipur S.A.**, por un monto total de $150.000.-*

2) Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo